



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 766-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 13 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 358-2025-UNIA-OAJ de fecha 02 de octubre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas 36 y el proveído de fecha 07 de octubre, recibidos con registro N° 2662;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución N° 058-2023-UNIA-CO de fecha 01 de febrero de 2025, se resuelve en el artículo primero: **"APROBAR el CAMBIO DEFINITIVO DE DEDICACIÓN a favor del docente Dr. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA con código RHSP N° 000228 a PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO con código AIRHSP N° 000236, al amparo del tercer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria"**;

Que, mediante informe N°453-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 08 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita rectificación del **Artículo primero** de la resolución N°058-2023-UNIA-CO, de fecha 01 de febrero de 2023, por el motivo que no existe el código AIRHSP N°000236, que por error consignaron en la resolución mencionada, conforme a la observación realizada por el MEF, debiendo decir código AIRHSP N°00024, conforme se detalla: **"APROBAR el CAMBIO DEFINITIVO DE DEDICACION a favor del docente Dr. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA con código AIRHSP N°000228 a PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO con código AIRHSP N°000240, al amparo del tercer párrafo del artículo 84° de la Ley N°30220, Ley Universitaria"**;

Que, la corrección solicitada tiene como finalidad levantar la observación realizada por el MEF de acuerdo a lo precisado en el tercer considerando;

Que, mediante Carta N° 2885-2025-UNIA-DGA de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N°058-2023-UNIA-CO, respecto al código AIRHSP y la dedicación del Dr. Angel Amado Romero Cahuana;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 27-2025-UNIA-CU de fecha 13 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó, **POR UNANIMIDAD**, rectificar el **Artículo Primero** de la resolución N°058-2023-UNIA-CO, de fecha 01 de febrero de 2023, en el extremo del código AIRHSP y la dedicación del Dr. Ángel Amado Romero Cahuana;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 766-2025-UNIA-CU

la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR el **Artículo Primero** de la resolución N°058-2023-UNIA-CO, de fecha 01 de febrero de 2023, en el siguiente extremo:

DICE: APROBAR el CAMBIO DEFINITIVO DE DEDICACION a favor del docente Dr. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA con código AIRHSP 000228 a PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO con código AIRHSP N°000236, al amparo del tercer párrafo el artículo 84° de la Ley N°30220, ley Universitaria;

DEBE DECIR: APROBAR el CAMBIO DEFINITIVO DE DEDICACION a favor del docente Dr. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA con código AIRHSP N°000228 a PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO con código AIRHSP N°000240, al amparo del tercer párrafo del artículo 84° de la Ley N°30220, ley Universitaria;

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
GTI
Interesados
Archivo